

LLAMADO REF. 1/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A DIRECTOR/A DE OBRA PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO BARRIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SALTO

1. CARGO: DIRECTOR/A DE OBRAS INFRAESTRUCTURA

2. OBJETIVOS

Tendrá a su cargo el desempeño de tareas vinculadas a su especialidad para realizar la Dirección de Obras Mejoramiento Barrial en el Departamento de Salto.

Será responsable de que la ejecución de las obras se realicen de acuerdo a los requerimientos técnicos, económicos y los plazos establecidos en el Proyecto Ejecutivo y en el contrato con la Empresa Constructora.

Integrará el Equipo Técnico Multidisciplinario encargado de la ejecución del Proyecto y responderá al Coordinador/a del mismo.

3. ACTIVIDADES

- Velar para que la obra se desarrolle de acuerdo a los plazos y montos establecidos en el contrato suscrito con la Empresa Constructora.
- Supervisar el desempeño del/la sobrestante designado/a para la obra.
- En caso que el Proyecto lo requiera, deberá modificar y/o redactar en coordinación con la empresa constructora y/o el PMB II y/o la Intendencia de Salto, las memorias técnicas, pliegos, especificaciones técnicas y todo otro documento que sea necesario para obtener un buen desarrollo de las obras, corrigiendo y mejorando todo aquello que sea necesario modificar.
- Participar activamente en las reuniones de Equipo Técnico Multidisciplinario, del que forma parte, y de otras instancias que se desarrollen (talleres con vecinos/as y otras).
- Participar en las reuniones de la Comisión de Seguimiento del Proyecto y cumplir con las responsabilidades inherentes a su rol.
- Realizar Informe Mensual de avance de obra y pos obra, según anexo de la Guía de Formulación y Proyectos del PMB II.
- Control y aprobación de los certificados mensuales de obras presentados por la Empresa Constructora.
- Aportar en la elaboración de los Informes de avance bimensuales del Equipo Técnico Multidisciplinario.
- Mantener actualizado el libro de Obra y emitir las órdenes de ejecución y servicios necesarias.
- Representar al contratante en el otorgamiento de órdenes de ejecución y de servicios.
- Verificar el cumplimiento del Cronograma para la aplicación de multas cuando corresponda.



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

PMB

Programa de
Mejoramiento de Barrios

- Documentar todos los incumplimientos.
- Coordinar con los supervisores designados por las entidades operadoras de servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica y alumbrado público, el seguimiento de la ejecución de las obras que les competen.
- Realizar la Recepción Provisoria y/o Definitiva de las obras.
- Facilitar las gestiones para que la Empresa Constructora obtenga las aprobaciones de los servicios correspondientes.
- Una vez finalizadas las obras, apoyar la gestión para la entrega de las redes construidas a las empresas proveedoras de servicios públicos (redes de agua a OSE, redes de electricidad a UTE, etc.) y a la Intendencia de Salto (vías urbanas, red de alcantarillado, drenajes, alumbrado).
- Participar activamente de la Pos Obra, tanto en lo que refiere al seguimiento de las observaciones que pudieran llegar a existir a nivel constructivo, como de los espacios de participación comunitaria.
- Exigir a la Empresa Constructora el cumplimiento de la normativa vigente referente a la Seguridad e Higiene de la Construcción (MTSS – Plan de Seguridad en Obra).

4. PERFIL PROFESIONAL

- Profesional Universitario Arquitecto/a o Ingeniero/a, con título emitido o reconocido por la UdeLaR y/o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por la autoridad competente.
- Se requerirá al menos 5 años de experiencia acreditada en dirección de obra.
- Se valorará experiencia en intervenciones urbanas en obras similares a la del presente llamado, en trabajo interdisciplinario y formación en temas vinculados a asentamientos irregulares, desarrollo urbano, y vivienda de interés social.
- Se valorará experiencia en dirección de obras de infraestructura urbana (vialidad, saneamiento, desagües pluviales, red eléctrica, red de agua potable, etc.).
- Se valorará la capacidad de negociación ante diferentes actores, el manejo de las expectativas ante situaciones complejas, una actitud pro activa en la resolución de problemas e imprevistos y una capacidad de adaptación a las nuevas circunstancias que puedan presentarse.

5. CONDICIONES DEL CARGO

- Contrato de arrendamiento de servicios por 40 horas semanales.
- Duración: desde la firma del contrato por un año, con posibilidades de renovación, sujeto a evaluación de esta consultoría.
- Costo Mensual en pesos uruguayos: \$ 70.219 más IVA.
- Forma de pago: mensual

6. NORMAS QUE RIGEN ESTA CONSULTORÍA

[PMB]

Programa de Mejoramiento de Barrios
San José 1029 Piso 7 (Galería Elysée)
Telefax: (+598) 2902 2855 / 2902 3715
Web: www.piai.gub.uy
Email: secretaria@piai.gub.uy
Montevideo - Uruguay

Esta contratación está sujeta a las normas establecidas en el Contrato de Préstamo BID N° 3097/OC-UR – Programa de Mejoramiento de Barrios II.

7. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por técnicos/as del PMB II y la Intendencia de Salto y constará de dos partes:

- a) Evaluación de los Currículum Vitae.
- b) Entrevista.

Estos aspectos serán ponderados de la siguiente forma:

	Puntaje máximo
1 - Experiencia General como Director/a de Obra	25
2 - Experiencia como Director/a de Obra en proyectos similares	30
3 - Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios	20
4 - Entrevista	25
TOTAL	100

Pasarán a la entrevista aquellos postulantes que obtengan un mínimo de 50 puntos entre los ítems. 1, 2 y 3.

A partir del presente llamado, el PMB II y la Intendencia de Salto elaborarán una lista de prelación. Para poder integrar esta lista, los/as aspirantes deberán cumplir con estas dos condiciones: obtener un puntaje mayor o igual a 10 puntos en la entrevista y un puntaje igual o mayor a 60 puntos sumando todos los ítems evaluados (en un total 100).

8. OTROS REQUISITOS: a la firma de contrato:

- a) No podrá ser funcionario/a público/a, excepto los docentes y el personal médico, quienes podrán ser contratados siempre que no superen en conjunto las 60 (sesenta) horas semanales, ni haya superposición en los horarios.
- b) Si no es funcionario/a público/a y posee un vínculo con el Estado, podrá celebrar contratos de arrendamiento de servicio o de obra, financiados por organismos internacionales, siempre que no superen en conjunto las 60 (sesenta) horas semanales, ni haya superposición en los horarios. La persona contratada no podrá trabajar en el mismo Inciso del proyecto y su contratación no podrá generar conflicto de intereses.
- c) En ningún caso, la persona seleccionada podrá poseer vínculos familiares con el coordinador del programa o con otra persona que tenga contrato vigente dentro del mismo proyecto, con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir. Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Información a suministrar:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del Título Universitario
- Certificados y/o documentos que acrediten trabajos ejecutados por el/la postulante, experiencia y permanencia en cada uno de ellos
- Formulario de Consentimiento de Datos Personales (que se encuentra al final del presente llamado)

Presentación de la información:

Deberá presentarse en sobre cerrado indicando en forma clara el objeto del llamado: **REF N° 1/2019 “LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A DIRECTOR/A PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO BARRIAL EN EL DPTO. DE SALTO”**, en el Programa de Mejoramiento de Barrios II, sito en San José 1029, 7° piso, Montevideo.

No se aceptarán CV por vía electrónica. Sólo se aceptarán personalmente o correo certificado (carta) antes de la fecha prevista para el cierre del llamado; no admitiéndose sobres que lleguen luego de la fecha y hora indicada en el punto N° 10.

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N.º 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

ACLARACIÓN: Los resultados se publicarán en la página www.pmb.mvotma.gub.uy publicándose una Lista de Prelación ordenada según puntaje obtenido, con los postulantes que hayan completado todo el proceso de selección -entrevista incluida- del llamado de referencia. Cerrada la presentación de las postulaciones no se atenderán consultas, ni se brindará información hasta que el proceso de selección se encuentre concluido

10. PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

Hasta el día 24 de enero de 2019 a la hora: 16:30

Inmediatamente después de haber sido notificado/a del resultado de la evaluación, el/la postulante que obtuviera mayor puntaje deberá presentar ante el Programa:

1. Certificado de la Caja Profesional vigente
2. Certificado único de la DGI vigente
3. Carné de salud vigente o Certificado médico
4. Declaración Jurada ONSC (Será suministrada por el PMB)
5. Llenar Declaración Jurada del PNUD (Será suministrada por el PMB).

El plazo máximo de presentación de la documentación ante el PMB II será de **10 días hábiles**, prorrogable por un plazo similar solo por motivo de fuerza mayor; en el caso de que la documentación no se presente en tiempo y forma se tendrá al postulante por desistido de ocupar el cargo concursado.

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO DATOS PERSONALES

Fecha:

Nombre y apellido:

Documento de identidad:

Domicilio:

De conformidad con la Ley N° 18.331 (Protección de Datos Personales y Acción de Hábeas Data), los datos personales suministrados mediante el currículum vitae que adjunto podrán ser incorporados y /o conservados en una Base de Datos. Los datos incorporados y /o conservados serán procesados exclusivamente con la finalidad de ser tenidos en cuenta en los procesos de selección que realice el PMB.

Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar con finalidades distintas para las que han sido registrados.

Autorizo al PMB al registro de mis datos personales en los términos señalados:

SÍ (marcar con X):

NO (marcar con X):

Firma:

Aclaración: